000187/2008

--- Trelew, de noviembre de 2.008.-

--- **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Según constancias de fs. 47, el Sr. Juez de la Instancia anterior procedió a acumular las actuaciones tramitadas en distintos expedientes en los cuales se opuso a las excusaciones formuladas por otros Magistrados. ----------

--- Sin perjuicio de que la causal invocada en todos los casos es la misma, siendo que las excusaciones fueron formuladas en distintos expedientes principales, no concurren los requisitos que permiten su acumulación, por lo que corresponde dejarla sin efecto (art. 188 C.P.C.C.). ----------

--- En consecuencia se procederá a formar expedientes individuales con cada oposición, agregando copia certificada del informe de fs. 48/49 vta. a cada uno de ellos y haciendo saber lo resuelto a la Secretaría de Adjudicaciones de ésta Cámara a sus efectos, todo lo cual así se RESUELVE. ----------

--- La presente se dictará por dos miembros del Tribunal por licencia del Dr. Carlos Dante Ferrari (art. 8º, de la ley 1.130, to. ley 4.550).----------

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2008. SIC. CONSTE.----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA